SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

507

PRORROGA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO PARQUE ÑUBLE, CONFORME AL INCISO 5° DEL ARTÍCULO 9 DEL D.S. N° 116 (V. Y U.) DE 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1321 /

CONCEPCIÓN, 07 DIC. 2017

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N° 1.951 del SERVIU Región del Bio Bío, de 28.05.2015, que aprobó el convenio de subsidio habitacional extraordinario para el proyecto de integración social **Parque Ñuble.**

2) La solicitud de la Entidad Desarrolladora Constructora García Ltda., ingresada en la SEREMI el 24.11.2017, por la cual solicitó prorrogar el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del referido proyecto.

3) El Memorándum N° 1.076 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 01.12.2017, por el cual sugiere prorrogar el plazo señalado en el Visto anterior.

4) El D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bio Bío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 2014, que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

1) Que, el inciso 5° del artículo 9 del D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, faculta a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo a prorrogar el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas de los proyectos de Integración Social D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resolución fundada.

2) Que, el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto de Integración Social **Parque Ñuble**, de la comuna de Chillán, desarrollado por Constructora García Ltda., expiró el 01.12.2017.

3) Que, previo al vencimiento de dicho plazo, por la presentación del Visto N° 2, la Entidad Desarrolladora Constructora García Ltda., solicitó su prórroga por 180 días.

4) Que, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, por informe de fecha 30.11.2017 adjunto al Memorándum del Visto N° 3, consignó el estado actual del proyecto, señalando que presenta un porcentaje de ejecución del 98 %, la que se ha

retrasado debido a problemáticas ajenas a la Entidad Desarrolladora, por lo cual no se obtuvieron las recepciones de las viviendas antes del vencimiento del plazo establecido por el D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014. Agrega que resulta necesario otorgar la prórroga para completar la ejecución de las obras y obtener la recepción municipal, formalizando así el término de la obra desde el punto de vista administrativo y permitiendo que las familias incorporadas al proyecto puedan aplicar el subsidio de manera adecuada.

Que, en mérito de lo expuesto, procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) PRORRÓGASE por 180 días, el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto de integración social **Parque Ñuble,** de la comuna de Chillán.

2) La prórroga otorgada comenzará a producir sus efectos al día siguiente del cumplimiento del plazo señalado en el Considerando N° 1, esto es, a contar del 02.12.2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial -

JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto V
Secretario Regional Ministerial

LOA/BSS/SRC

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

Distribución
- **Constructora García Ltda.** – Calle Claro Solar N° 835, oficina 401, Temuco.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.